

Constancia: 25.02.2021. Informo al señor Juez que una vez verificado el memorial de oposición allegado por la apoderada de los afectados **Fran Marín Ospina** y **Dylan Yessid Marín** se observa que allí se relaciona como aporte probatorio el documento referenciado como "interpretación de estados financieros" respecto del cual se solicita su valoración como dictamen pericial, no obstante, ha de advertirse que el mismo no reúne los requisitos que exige la normativa 197 de la Ley 1708 de 2014. Sírvase proveer.



Carol Andrea Cortés García
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00019 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	FRAN MARÍN OSPINA Y OTROS
ASUNTO:	REQUIERE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DICTAMEN PERICIAL
AUTO No.:	50

De conformidad con la constancia que antecede, y verificado el contenido del dictamen pericial aportado por la doctora **Natalia Toro Díaz** quien funge como apoderada judicial de los afectados **Fran Marín Ospina** y **Dylan Yessid Marín**, observa el despacho que el mismo no cumple con los requisitos que de manera taxativa enlista el artículo 197 del Código de Extinción de Dominio.

En consecuencia, y acatando el trámite previsto por el artículo 199 de la Ley 1708 de 2014, se insta a la abogada defensora para que allegue el dictamen pericial en referencia con el cumplimiento de los requisitos que para el efecto exige la normativa 197 ídem, so pena de que opere su inadmisión como prueba dentro de las diligencias procesales en curso.

En concordancia con lo expuesto, este despacho otorgará a la defensa de los afectados el término judicial de cinco (05) días a fin de que acrediten lo requerido.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____
Fijados hoy _____ a las 8:00 a.m.
Desfijado _____ a las 5:00 p.m. en la
secretaría del Juzgado.

Secretaria

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf6d9da707c2824a0c3f18c30f37de9f0bd431f385db0b9d250928a499c80f1c

Documento generado en 25/02/2021 09:15:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**